

**EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2025****ELANKIDETZA**

- Becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo 2
- Ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad estrategias de acción humanitaria 4
- Ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género 6
- Ayudas a programas de cooperación para el desarrollo – Fase de Ejecución 8
- Ayudas a programas de cooperación para el desarrollo – Fase de Identificación 10
- Ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad proyectos de acción humanitaria ... 12
- Ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo 14

1.- Título Programa Subvencional

Becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo

2.- Norma Reguladora

DECRETO 62/2017, de 21 de marzo, por el que se regulan las becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2025, del director de eLankidetzta-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se convocan cuatro becas de especialización y formación de profesionales para 2025, en el área de cooperación para el desarrollo.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/03/1701533a.pdf>

Resolución de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503773a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/12/2505536a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa subvencional es impulsar la especialización y formación de profesionales en el área de Cooperación para el Desarrollo, a través de becas formativas que se desarrollarán en las oficinas de eLankidetzta.

Los ámbitos a los que responden las 4 becas convocadas en el año 2025 son los siguientes:

- a) Protección a personas, organizaciones y comunidades defensoras de derechos humanos
- b) Acción Humanitaria
- c) Educación y comunicación para la transformación social
- d) Cooperación para el desarrollo en África

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se presentaron a la convocatoria 54 solicitudes válidas, de las que 34 no acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos. De las 20 solicitudes restantes, 9 no alcanzaron la puntuación mínima requerida, resultando por tanto 11 las candidaturas que podrían acceder a la beca.

El programa subvencional permite la formación y especialización de jóvenes en el sector de la cooperación para el desarrollo, al tiempo que ello redunda en un alto grado en su incorporación laboral a las entidades y organizaciones de dicho sector. Resulta pues relevante tanto para favorecer la incorporación laboral de



las personas jóvenes, como para el fortalecimiento de las ONGD, que se ven fortalecidas con personal especializado en el sector y con conocimiento sobre el funcionamiento y prioridades de eLankidetza.

Medidas para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres:

- La comisión de valoración estuvo constituida por 2 mujeres 1 hombre.
- Las 4 personas que resultaron adjudicatarias fueron mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de becas de especialización y formación solicitadas	35	54
Personas beneficiarias de las becas de especialización y formación	4	4
Número de especialidades	4	4

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad estrategias de acción humanitaria

2.- Norma Reguladora

DECRETO 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, del Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se convocan ayudas a intervenciones de acción humanitaria para el ejercicio 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1903129a.pdf>

Resolución de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/03/2501220a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2025/07/2503147a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiación de intervenciones de acción humanitaria dirigidas a salvar la vida, aliviar el sufrimiento, proteger la dignidad humana y los derechos de las personas que sufren crisis humanitarias en contextos de conflictos y otras situaciones de violencia, identificadas mediante estándares internacionales utilizados en el ámbito humanitario.

En comparación con la modalidad de proyectos de acción humanitaria, la modalidad de estrategias de acción humanitaria comprende intervenciones de medio plazo y mayor presupuesto que, además de acciones de protección de personas afectadas por crisis humanitarias, incluyen otras acciones de fortalecimiento de las organizaciones humanitarias y de sensibilización a la ciudadanía vasca y que son dinamizadas por entidades con un mayor grado de especialización en este ámbito.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación de la convocatoria fue de 4.000.000€, correspondientes a la aprobación de 5 estrategias con la dotación máxima de 800.000€. El resultado fue la aprobación de las 5 estrategias previstas inicialmente, por un importe total de 3.999.998,90 €, conllevando una ejecución presupuestaria de prácticamente el 100% y quedando sin asignar un pequeño remanente insuficiente para la financiación de una estrategia adicional. Asimismo, la convocatoria comprometió la subvención de al menos 2 estrategias a ejecutar en África, independientemente de su puntuación y siempre que cumplieran los requisitos, compromiso que se alcanzó

Con todo, las 5 estrategias de acción humanitaria subvencionadas son las siguientes:

- 2 iniciativas en África: 1 iniciativa en Etiopía (con población desplazada, retornada y de acogida de Tigray y Amhara) y 1 iniciativa en Mali (con población desplazada interna y de acogida en Bamako), esta última crisis olvidada según el listado de la Unión Europea de 2024.
- 2 iniciativas en Asia Occidental: 1 iniciativa en Siria (con población refugiada de Palestina en Siria) y 1 iniciativa en Palestina (con población afectada por la ocupación israelí en Nablus).
- 1 iniciativa en América Latina, que se desarrolla en Colombia, Panamá y Costa Rica (con población en situación de movilidad forzosa, migración pendular, desplazada, retornada y de acogida).

Se incluyeron asimismo las siguientes medidas para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres:

- Inclusión del enfoque de género como elemento de valoración dentro del criterio “integración de los enfoques transversales en la intervención”.
- Inclusión de la incorporación de la política de género a nivel organizacional como elemento de valoración dentro de los criterios “entidad beneficiaria” y “socia local”.
- Comisión de selección integrada mayoritariamente por mujeres.

La sostenibilidad ecológica fue asimismo uno de los enfoques transversales tomados en cuenta para valorar las solicitudes presentadas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas de Estrategias de acción humanitarias solicitadas	12	8
Número de ayudas de Estrategias de acción humanitarias concedidas	5	5
Países de ubicación de las estrategias de acción humanitaria concedidas	4	5
De las estrategias marco de acción humanitaria concedidas, número de ellas que se ejecuten en África	2	2
Personas beneficiadas por las ayudas de esta modalidad	100.000	110.000
Socias locales implementadoras de los proyectos de acción humanitaria concedidos	5	10

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género

2.- Norma Reguladora

DECRETO 40/2018, de 27 de marzo, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2025, del Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se convocan ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para el ejercicio 2025

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2018001818>

Resolución de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502507a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/10/2504630a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto del programa subvención es financiar procesos de cambio organizacional pro-equidad de género en las entidades vascas de cooperación para el desarrollo a través de la financiación de Diagnósticos Participativos de Género, de Planes de Acción Estratégicos pro-equidad de Género y de la implementación y evaluación de los Planes de Acción Estratégicos pro-equidad de Género.

Los procesos de cambio organizacional pro-equidad de género se definen como la reflexión y puesta en marcha de acciones en el seno de las organizaciones para transformar los modos de hacer y pensar existentes con el objetivo de eliminar las desigualdades de género que se pueden producir en todos los niveles de funcionamiento de las entidades: estrategias, estructuras, sistemas de trabajo, políticas, cultura organizacional, etc.

El programa subvencional contempla 4 fases financiadas:

- a) Realización del Diagnóstico Participativo de Género y elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género
- b) Elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género
- c) Implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género y su evaluación.
- d) Evaluación de la implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género:



- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

A la convocatoria se presentaron 12 solicitudes, habiendo resultado 11 de ellas beneficiarias de subvención. Las solicitudes subvencionadas correspondieron a las fases subvencionables de la siguiente manera:

- Fase a): 5 solicitudes subvencionadas
- Fase b): 1 solicitud subvencionada
- Fase c): 5 solicitudes subvencionadas
- Fase d): ninguna solicitud subvencionada

La ejecución presupuestaria fue del 98%, quedando un remanente de 7.000 euros con cargo al año 2025 sin adjudicar, que no permitió la aprobación de una solicitud adicional y se trasladó al programa subvencional de proyectos de acción humanitaria.

El programa subvencional en su conjunto está orientado a promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres. Adicionalmente, la comisión de selección estuvo conformada mayoritariamente por mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas de cambio organizacional pro-equidad de género solicitadas	11	12
Número de ayudas de cambio organizacional pro-equidad de género concedidas	10	11

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a programas de cooperación para el desarrollo – Fase de Ejecución

2.- Norma Reguladora

DECRETO 180/2023, de 28 de noviembre, por el que se regulan las ayudas a programas de cooperación para el desarrollo.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2025, del Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se convocan ayudas para la fase de ejecución de programas de cooperación para el desarrollo, para el ejercicio 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hípervinculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400143a.pdf>

Resolución de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/03/2501371a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/07/2503015a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los programas de cooperación para el desarrollo son iniciativas que integran de manera coherente y complementaria acciones en el Norte y el Sur y tienen por objetivo avanzar hacia el desarrollo humano sostenible desde un enfoque local-global. Los programas de cooperación para el desarrollo cuentan con dos fases de financiación, diferenciadas y consecutivas: la fase de identificación y la fase de ejecución, subvencionándose cada una de ellas a través de su convocatoria pública correspondiente, siendo necesario para concurrir a la fase de ejecución, que la fase de identificación haya resultado previamente subvencionada. Este programa subvencional corresponde a la fase de ejecución de los programas cuya fase de identificación fue subvencionada en el 2024.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Esta es la primera convocatoria para la fase de ejecución de los programas amparados por el nuevo Decreto. A ella se presentaron las 5 solicitudes previstas, correspondientes a las 5 identificaciones subvencionadas en el 2024, no habiendo incurrido ninguna de ellas en motivos de exclusión. De las 5 solicitudes presentadas, se subvencionaron 4 de ellas, con la siguiente ubicación geográfica: 1 en África, 1 en Sudamérica, 1 en Centroamérica y 1 en Latinoamérica. A ese respecto, la convocatoria comprometió la subvención de al menos 1 ejecución para aquellos programas en los que el principal país del Sur en



que se desarrollara correspondiera a África, independientemente de su puntuación y siempre que cumplieran los requisitos, compromiso que se alcanzó.

La ejecución presupuestaria fue prácticamente del 100%, quedando sin asignar un remanente de 5,06 euros, que se orientó a la convocatoria de proyectos de acción humanitaria.

Medidas para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres

- Requisito de contar con un plan de acción pro-igualdad de género para entidades solicitantes.
- Requisito de contar con una política institucional de género en vigor para entidades de la agrupación con mayor participación en la ejecución.
- Criterio de valoración específico orientado a valorar el grado de incorporación de la perspectiva de género en la propuesta presentada.
- Comisión de valoración compuesta principalmente por mujeres.

La sostenibilidad ecológica fue asimismo uno de los enfoques transversales tomados en cuenta para valorar las solicitudes presentadas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas a la fase de ejecución de programas solicitadas	5	5
Número de ayudas a la fase de ejecución de programas concedidas	4	4
Países de ubicación de las fases de ejecución concedidas	8	10
De las fases de ejecución concedidas, fondos destinados a África	1.000.000,00 €	999.999,99 €

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a programas de cooperación para el desarrollo – Fase de Identificación

2.- Norma Reguladora

DECRETO 180/2023, de 28 de noviembre, por el que se regulan las ayudas a programas de cooperación para el desarrollo.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2025, del Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se convocan ayudas para la fase de identificación de programas de cooperación para el desarrollo, para el ejercicio 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400143a.pdf>

Resolución de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/04/2501506a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503710a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/09/2503913a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los programas de cooperación para el desarrollo son iniciativas que integran de manera coherente y complementaria acciones en el Norte y el Sur y tienen por objetivo avanzar hacia el desarrollo humano sostenible desde un enfoque local-global. Los programas de cooperación para el desarrollo cuentan con dos fases de financiación, diferenciadas y consecutivas: la fase de identificación y la fase de ejecución, subvencionándose cada una de ellas a través de su convocatoria pública correspondiente, siendo necesario para concurrir a la fase de ejecución, que la fase de identificación haya resultado previamente subvencionada. Este programa subvencional corresponde a la fase de identificación de los programas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Esta es la segunda convocatoria para la fase de identificación de los programas amparados por el nuevo Decreto. Se presentaron 6 solicitudes, 1 de ellas duplicada y otra que no cumplía los requisitos para ser adjudicataria de ayudas. De las 4 solicitudes que fueron analizadas, se subvencionaron 3 y se excluyó la restante por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos, vinculada a una alineación insuficiente de las mismas con los elementos identificativos de la herramienta señaladas en el Decreto. Dos de las solicitudes subvencionadas tienen ámbito de actuación latinoamericano y la restante centroamericano. La convocatoria comprometió la subvención de al menos 1 identificación para aquellos programas en los que

el principal país del Sur en que se desarrollara correspondiera a África, independientemente de su puntuación y siempre que cumplieran los requisitos, compromiso que no se alcanzó por no haberse presentado ninguna solicitud para ese destino geográfico.

La ejecución presupuestaria fue del 59,98%, quedando sin asignar un remanente de 60.031,25, que se orientó a la convocatoria de proyectos de acción humanitaria.

Medidas para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres

- Requisito de contar con un plan de acción pro-equidad de género en vigor para entidades solicitantes.
- Requisito de contar con una política institucional de género en vigor para entidades de la agrupación con mayor participación en la ejecución.
- Criterio de valoración específico en el marco del apartado “proceso de identificación planteado”, orientado a valorar las acciones positivas a emprender para asegurar la participación activa de las mujeres en el proceso de identificación.
- Comisión de valoración compuesta principalmente por mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas a la fase de identificación de programas solicitadas	15	5
Número de ayudas a la fase de identificación de programas concedidas	5	3
Países de ubicación de las fases de identificación concedidas	10	6
De las fases de identificación concedidas, fondos destinados a África	30.000,00 €	0,00 €

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad proyectos de acción humanitaria

2.- Norma Reguladora

- DECRETO 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria.
- RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2025, del Director de eLankidetzeta-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se convocan ayudas a intervenciones de acción humanitaria para el ejercicio 2025.
- RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2025, del Director de eLankidetzeta-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se modifica la Resolución de 18 de febrero de 2025 y sus bases, por la que se convocan ayudas a intervenciones de acción humanitaria y se aprueba el incremento del importe de la dotación económica destinada a la modalidad de proyectos de acción humanitaria.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1903129a.pdf>

Resolución de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/03/2501220a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/05/2502324a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2026/02/2600654a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiación de intervenciones de acción humanitaria dirigidas a salvar la vida, aliviar el sufrimiento, proteger la dignidad humana y los derechos de las personas que sufren crisis humanitarias en contextos de conflictos y otras situaciones de violencia.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación inicial de la convocatoria fue de 3.600.000€. No obstante, el incremento de fondos para la concesión de subvenciones de cooperación para el desarrollo 2025 aprobado por Consejo de Gobierno el 13 de marzo de 2025 permitió aumentar la dotación inicial de la convocatoria en 1 millón de euros adicional, repercutiendo asimismo en el incremento de reserva establecida para proyectos a ejecutar en África, que quedó establecida en 2.300.000€. Asimismo, se trasladaron a la convocatoria los remanentes de fondos no adjudicados en las convocatorias de estrategias de acción humanitaria, programas de cooperación para el desarrollo-fase de identificación y procesos de cambio organizacional pro-equidad de género, así como los remanentes existentes en concepto de subvenciones directas, que dieron lugar a

que la dotación final de la convocatoria fuera de 4.745.972,11€. Ello permitió la aprobación de 24 proyectos y la ejecución del 100% el presupuesto asignado.

Los 24 proyectos subvencionados se ubican en los siguientes países:

- 13 proyectos en África: 2 iniciativas en la República Democrática del Congo, 2 iniciativas en Uganda, 2 iniciativas en la RASD, 2 iniciativas en Níger, 1 iniciativa en Etiopía, 1 en Camerún, 1 iniciativa en Mozambique, 1 iniciativa en Burkina Faso y 1 iniciativa en Nigeria.
- 5 proyectos en Oriente Medio: 2 iniciativas en el Líbano (con personas refugiadas palestinas y sirias y población de acogida), 2 iniciativas en Palestina, 1 iniciativa en Siria (con personas refugiadas palestinas en Siria).
- 6 proyectos América Latina: 3 iniciativas en Colombia, 1 iniciativa en México, 1 iniciativa en Guatemala y 1 iniciativa en Costa Rica.

Se incluyeron asimismo las siguientes medidas para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres:

- Inclusión del enfoque de género como elemento de valoración dentro del criterio “integración de los enfoques transversales en la intervención”.
- Inclusión de la incorporación de la política de género a nivel organizacional como elemento de valoración dentro de los criterios “entidad beneficiaria” y “socia local”.
- Comisión de selección integrada mayoritariamente por mujeres.

La sostenibilidad ecológica fue asimismo uno de los enfoques transversales tomados en cuenta para valorar las solicitudes presentadas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas de Proyectos de acción humanitarias solicitadas	36	39
Número de ayudas de Proyectos de acción humanitarias concedidas	23	24
Países de ubicación de los proyectos concedidos	13	16
De los proyectos de acción humanitaria concedidos, fondos destinados a África	2.300.000,00 €	2.599.961,54 €
Personas beneficiadas por las ayudas de esta modalidad	130.000	120.000
Entidades solicitantes con adjudicación del máximo de solicitudes permitidas	8	8
Socias locales implementadoras de los proyectos de acción humanitaria concedidos	24	33

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo

2.- Norma Reguladora

Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo

Decreto 390/2013, de 23 de julio, de modificación del Decreto por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo.

Resolución de 11 de junio de 2025, del secretario general de Acción Exterior y Euskadi Global, por la que se convocan ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo, para el año 2025.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2007/03/0701588a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/07/1303436a.pdf>

Orden de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2025/06/2502646a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/11/2504752a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar proyectos de cooperación para el desarrollo, en tres modalidades:

- a) Proyectos de cooperación al desarrollo
- b) Proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica
- c) Proyectos de educación para el desarrollo

Las modalidades a) y b) tiene por objeto luchar contra la pobreza fortaleciendo los procesos endógenos y las capacidades en los países empobrecidos del Sur, en tanto que la finalidad de la modalidad c) es formar a las personas de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la comprensión de las causas estructurales que generan las desigualdades mundiales, para incentivar su implicación y compromiso en la transformación de los modelos sociales generados.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

De las 176 solicitudes presentadas, se subvencionaron 60 proyectos en la modalidad a) (16 en África, 1 en Asia, 20 en Centroamérica, México y Caribe –en adelante CAMEXCA– y 23 en Sudamérica); 4 proyectos en la modalidad b) (2 en Sudamérica y 2 en CAMEXCA); y 22 proyectos en la modalidad c), todos ellos en Euskadi (9 en educación formal, 8 en educación no formal y 5 en educación informal).

En la modalidad a) y b) la ejecución presupuestaria fue del 100%. En la modalidad c) la ejecución presupuestaria fue del 99,61%, quedando sin asignar un remanente de 26.019,95 euros por resultar insuficiente para la financiación de un proyecto adicional.

Todas las modalidades incluyeron la sostenibilidad ecológica y la incorporación de la perspectiva de género como enfoques transversales a valorar dentro de los criterios de valoración de las intervenciones. Se valoró también la incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional en entidades solicitantes y sus aliadas locales. De manera complementaria, la no incorporación de la perspectiva de género se estableció como un criterio de exclusión de las solicitudes. Más de la mitad de la comisión de valoración de las solicitudes estuvo conformada por mujeres, y en ella participó la técnica de género y desarrollo de eLankidetzta. La participación en las intervenciones de colectivos invisibilizados y/o minorizados fue también un factor tenido en cuenta en la valoración de las solicitudes.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas de Proyectos de cooperación para el desarrollo solicitadas (PRO-K1)	107	127
Número de ayudas de Proyectos de cooperación para el desarrollo concedidas (PRO-K1)	60	60
Número de ayudas de Proyectos de desarrollo productivo solicitadas (PRO-K2)	7	5
Número de ayudas de Proyectos de desarrollo productivo concedidas (PRO-K2)	4	4
Países ubicación de los proyectos concedidos en PRO-K1 y PRO-K2	23	25
De los proyectos de desarrollo y desarrollo productivo concedidos, fondos destinados a África subsahariana	8.000.000,00	8.000.000,00
Número de ayudas de Educación para el desarrollo solicitadas (PRO-K3)	37	44
Número de ayudas de Educación para el desarrollo concedidas (PRO-K3)	25	22
Número de proyectos aprobados ubicados en el sector "empoderamiento de mujeres"	18	14



Número de proyectos aprobados ubicados en el sector “protección a personas defensoras”	13	15
Entidades solicitantes beneficiarias de al menos una ayuda sobre el conjunto de la convocatoria	51	44
Entidades solicitantes con adjudicación del máximo de solicitudes permitidas	1	1